DECRETO N° 4.671 /

TEMUCO, 26 DIC. 2012

VISTOS:

1.- La posibilidad de utilizar material generado a partir de la obra ***"Mejoramiento pasadas urbanas ruta S30-40 Sector Temuco – Carahue, tramo pasada urbana por Temuco"*** ejecutada por la empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.

2.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda., RUT N° 77.357.920-2, domiciliada en la calle Valle del Sur N° 3190 Parque Costanera de la Comuna de Temuco, se ha adjudicado la obra pública ***"Mejoramiento pasadas urbanas ruta S30-40 Sector Temuco – Carahue, tramo pasada urbana por Temuco"***, y en cuya ejecución genera una cantidad importante de material que puede ser utilizado como relleno por la Municipalidad.

2.- Que, el referido material puede ser utilizado para el relleno y mejoramiento del estado actual del recinto ubicado en km. 3,100 en el sector denominado pesebrera, en el eje sur de la Ruta S30-40 en una bifurcación a 1000 mts. hacia el interior con el propósito apoyar a la organización que deberá trasladar las pesebreras que actualmente se encuentran emplazadas en el lugar donde el municipio construirá un nuevo proyecto para el sector.

3.- Que en los términos planteados con anterioridad la Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda., contribuye además a la ejecución del proyecto municipal de un Estadio para el Sector, debiendo concretar sus acciones bajo la coordinación de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad que le indicará la forma en que se depositará, compactará y perfilará el material que se lleve a este sector.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36, y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los bienes municipales que se encuentren dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la concesión y el permiso.

542388

5.- Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.

6.- Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tienen el carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados sin efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.

7.- Que los trabajos correspondiente al depósito del material proveniente de la obra *"Mejoramiento pasadas urbanas ruta S30-40 Sector Temuco – Carahue, tramo pasada urbana por Temuco"*, contribuyen en términos relevantes al traslado de las pesebreras existentes en el sector y a la ejecución de la obra municipal destinada a proveer canchas de futbol que remplazarán aquellos espacios similares que desaparecen con la construcción del Parque en el Sector y que es un beneficio solicitado por los vecinos del lugar.

D E C R E T O :

1.- Otórguese a la **Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.**, RUT Nº 77.357.920-2, autorización para que ingrese al recinto denominado pesebrera, administrado por este municipio, ubicado en Km. 3.100, eje sur de la Ruta S30-40, en una bifurcación a 1000 mts hacia el interior y realice el depósito de material excedente generado a partir de la ejecución de la obra "Mejoramiento Pasadas Urbanas Ruta S30-40 Sector Temuco-Carahue, tramo pasada urbana por Temuco" en función de los beneficios que reporta para los propietarios de las pesebreras que deben ser trasladadas y la necesidad del municipio de habilitar un espacio para recuperar canchas de futbol que desaparecen por la construcción de un Parque en el Sector.

2.- El permiso se otorga por el periodo de 30 días, contados desde la fecha del presente Decreto.

3.- La **Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda.**, deberá ejecutar la obra que motiva el presente permiso, en estricta sujeción a indicaciones e instrucciones que entregue la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/cbo
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Obras Municipales
Empresa Constructora Ingenieros Asociados Ltda
Oficina de Partes